



# Asamblea General

Distr. general  
3 de agosto de 2012  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 21º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

## **Informe del Experto independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo, Alfred Maurice de Zayas**

### *Resumen*

En este informe inicial que presenta al Consejo de Derechos Humanos, el Experto independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo expone una serie de planteamientos preliminares sobre el marco conceptual y jurídico del mandato y destaca algunos de los problemas epistemológicos inherentes al concepto de democracia a escala nacional e internacional, así como las implicaciones de una cultura de equidad basada en el sentido común y el interés común.

El presente informe está inspirado por los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y en las normas de derechos humanos regionales y de las Naciones Unidas pertinentes, incluidos los instrumentos fundamentales de derechos humanos y las múltiples declaraciones y resoluciones aprobadas por la Asamblea General. El Experto independiente colaborará con otros procedimientos especiales y coordinará su labor con las de otros mecanismos de las Naciones Unidas, entre ellos el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y órganos creados en virtud de tratados. Estará en contacto con organismos y organizaciones intergubernamentales, como la Organización Mundial del Comercio, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Celebrará consultas con interesados y representantes del mundo académico de todas las regiones del mundo. En el presente informe, el titular del mandato analiza una serie de obstáculos, reales y posibles, para la efectividad de la equidad y la democracia genuinas, y tratará de identificar algunas experiencias y prácticas adecuadas. El Experto independiente sugiere formas para la cooperación entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil.

Puesto que el preámbulo la Carta de las Naciones Unidas comienza con las palabras "Nosotros, los pueblos", es necesario buscar formas para dar mayor protagonismo a la sociedad civil y tomar el pulso a la opinión pública de todo el mundo a fin de asegurar que la voluntad de los pueblos y las naciones no se vea sustituida por intereses económicos y geopolíticos. Al mismo tiempo debe encontrarse un equilibrio adecuado para que el populismo no desvirtúe la democracia ni frustre el noble objetivo de servir al principio superior de la dignidad humana.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Mandato y metodología .....	1–12	4
A. Resolución 18/6 del Consejo de Derechos Humanos .....	1–3	4
B. Actividades del titular del mandato .....	4–5	5
C. Los conceptos de democracia y equidad.....	6–10	5
D. Consultas, cuestionarios y futuros informes temáticos.....	11–12	7
II. Marco normativo.....	13–26	8
A. La Carta de las Naciones Unidas como constitución del mundo.....	13–15	8
B. Instrumentos relevantes .....	16–22	8
C. Perspectiva ética e histórica.....	23–26	10
III. Complementariedad y coordinación con otros mecanismos .....	27–31	12
IV. Obstáculos para lograr la efectividad de un orden internacional que sea más democrático y más equitativo .....	32–52	14
V. Buenas prácticas y tendencias prometedoras .....	53–62	18
VI. Avanzando .....	63–70	21

## I. Mandato y metodología

### A. Resolución 18/6 del Consejo de Derechos Humanos

1. En su resolución 18/6, de 29 de septiembre de 2011, el Consejo de Derechos Humanos estableció, por un período de tres años, un nuevo procedimiento especial titulado "Experto independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo", con el siguiente mandato:

a) Definir los posibles obstáculos a la promoción y protección de un orden internacional democrático y equitativo, y presentar al Consejo de Derechos Humanos propuestas y/o recomendaciones sobre posibles medidas para superarlos;

b) Determinar las mejores prácticas en la promoción y protección de un orden internacional democrático y equitativo a escala local, nacional, regional e internacional;

c) Concienciar sobre la importancia de la promoción y la protección de un orden internacional democrático y equitativo;

d) Trabajar, en cooperación con los Estados, para fomentar la adopción de medidas de promoción y protección de un orden democrático y equitativo a nivel local, nacional, regional e internacional;

e) Trabajar en estrecha coordinación, evitando las duplicaciones innecesarias, con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, otros procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, las instituciones financieras internacionales, así como con otros actores pertinentes que representen la gama más amplia posible de intereses y experiencias, dentro de sus respectivos mandatos, en particular asistiendo a las conferencias y reuniones internacionales pertinentes y procediendo a su seguimiento;

f) Integrar en su labor la perspectiva de género y de la discapacidad;

g) Informar periódicamente al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General de conformidad con sus respectivos programas de trabajo;

h) Apoyar el refuerzo y la promoción de la democracia, el desarrollo y el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales en el mundo entero.

2. En el párrafo 17 de la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos solicita al Experto independiente que presente su primer informe al Consejo en su 21º período de sesiones. Teniendo en cuenta que el titular del mandato asumió sus funciones el 1º de mayo, este informe inicial debe entenderse como un panorama general de los múltiples aspectos del mandato. Aun cuando el mandato pudiera parecer excesivamente general o abstracto, la intención del Consejo es dar aplicación práctica a las normas de derechos humanos en el orden internacional, por lo que pide al titular del mandato que presente soluciones prácticas. Las dimensiones individual y colectiva de la resolución serán tenidas en cuenta, reconociendo el derecho de la persona a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y el compromiso entre Estados de respetar sus respectivas soberanías, asegurando la participación equitativa de todos los Estados en el orden internacional, incluidas la adopción de decisiones de carácter mundial y las relaciones financieras y comerciales equitativas.

3. En el mandato se pide que se definan los obstáculos y se determinen las mejores prácticas y que se formulen propuestas y recomendaciones sobre posibles medidas. Si bien existen normas y mecanismos, hay una laguna importante en lo que se refiere a la aplicación. El titular del mandato está celebrando consultas con los interesados y formulará recomendaciones sobre formas de lograr que el orden internacional sea más democrático y equitativo. Está dispuesto a colaborar con otros titulares de mandatos a fin de evitar la

duplicación, reconociendo, no obstante, que "la duplicación" en el ámbito de los derechos humanos puede también abrir otras perspectivas y ayudar en el proceso de formación, análisis y reflexión. Una de las tareas consiste en identificar tendencias y deseos de reforma del orden internacional e impulsar la opinión pública para exigir y llevar a cabo dichas reformas a nivel local y regional, lo que, en última instancia, repercute en el orden internacional tomando como punto de partida la comunidad. El Experto independiente se guiará por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, entre otras las resoluciones 61/160, 63/189 y 65/223.

## **B. Actividades del titular del mandato**

4. Los días 7 y 8 de junio de 2012 el titular del mandato participó en el taller organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para apoyar el mandato del Experto independiente sobre derechos humanos y solidaridad internacional, de conformidad con la resolución 18/5 del Consejo de Derechos Humanos. Del 11 al 15 de junio el titular del mandato participó en la 19ª reunión anual de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Tanto el taller como la reunión anual se vieron enriquecidos con las opiniones de expertos, representantes de Estados, organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG). Las fructíferas deliberaciones mantenidas proporcionaron información de utilidad. En el 20º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Experto independiente participó en numerosos actos paralelos, entre ellos una reunión de expertos, organizada por la Misión permanente de Bangladesh en colaboración con la Liga Española Pro Derechos Humanos y la Women's UN Report Network, acerca de la lucha para combatir la violencia contra la mujer mediante la promoción del derecho a la paz. En su exposición, el Experto independiente se centró en la contribución de la mujer a la promoción del derecho a la paz, la democracia y un orden equitativo. El 2 de julio el Experto independiente pronunció una conferencia sobre el alcance y el potencial de su mandato en la Universidad de Ginebra y el 10 de julio celebró consultas con la sociedad civil en la sede del ACNUDH en Ginebra. Del 1º al 3 de octubre el titular del mandato participará en el Foro Social 2012, que estará dedicado a la globalización y el desarrollo centrado en la población.

5. El Experto independiente ha enviado cuestionarios a los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil pidiendo sus opiniones y solicitando asistencia para identificar obstáculos y prácticas adecuadas. Ha recibido solicitudes de interesados sobre ámbitos en cuyo estudio es preciso profundizar. El Experto independiente agradecería que se le envíe información a la dirección: [ie-internationalorder@ohchr.org](mailto:ie-internationalorder@ohchr.org).

## **C. Los conceptos de democracia y equidad**

6. Una tarea preliminar del mandato es el examen de las diversas definiciones del concepto de "democracia", que los Estados utilizan con contenido diverso. En resumen se trata de que el pueblo (*demos*) debe influir de manera significativa en las políticas y prácticas del gobierno. La democracia no consiste meramente en una estructura formal del Estado ni en la celebración *pro forma* de elecciones, sino en la correlación entre la voluntad del pueblo y la actuación de los representantes elegidos por él. La voluntad del pueblo también debe ser genuina y no resultado del populismo, la demagogia, la manipulación de grupos de presión nacionales o internacionales, la distorsión a través del consumismo, la intimidación o el miedo. También debe tenerse en cuenta que aunque la "democracia" es una forma de gobierno mejor que otras, no es una panacea para todos los males de la

humanidad; por tanto, es necesario luchar contra las paradojas de la democracia, la libertad, el estado de derecho y los valores éticos. El gobierno de la mayoría no debe negar los derechos de las minorías, el derecho a ser diferente, el derecho a las prácticas culturales propias o el derecho a la individualidad e identidad personales. La democracia sin equidad y sin caridad puede dar lugar a consecuencias inhumanas y degradantes, como la extrema pobreza y la inseguridad alimentaria. La democracia debe estar siempre tamizada por la conciencia constante de la dignidad inherente del ser humano, por el principio general de la justicia social, teniendo presente que, aun cuando la competencia es necesaria y útil para el progreso material, si no existe un sentido de solidaridad, la competencia puede convertirse en un depredador. La democracia es realmente más que un concepto político; tiene también dimensiones económicas, sociales, antropológicas, éticas y religiosas. El estado de derecho no equivale al positivismo, sino que debe estar inspirado por *El Espíritu de las Leyes* (1748) de Montesquieu, la existencia de un poder judicial independiente, la moderación, una cultura de diálogo, negociación y compromiso, y el convencimiento de que, en términos de derechos humanos, no puede haber "agujero jurídico negro" alguno. Por último, debe recordarse que la invocación ritual de la palabra "democracia" no la convierte en una realidad. Las sociedades deben trabajar de buena fe para lograr que funcione, asegurando la participación genuina de la población. Al mismo tiempo, el sentido común también nos dice que tengamos cuidado con los excesos de la "democracia militante", un concepto bastante raro, que en algunas circunstancias puede adoptar tonos excesivos de totalitarismo, y dejar a un lado la fantasía de que la democracia puede exportarse o imponerse por la fuerza. El respeto de la soberanía nacional que establece la Carta de las Naciones Unidas supone también el respeto de la identidad nacional de los países.

7. La democracia puede entenderse en el ámbito nacional, pero también en el ámbito internacional, ya que la voluntad de una mayoría de Estados en la Asamblea General merece respeto. Si bien todos los miembros de la Asamblea General tienen el mismo derecho de voto, debe considerarse también el hecho de que algunos Estados tienen una población muy numerosa y solo un voto, lo que plantea un problema de equilibrio. Además, el desigual poder económico y político de los Estados puede llevar a resultados desiguales, especialmente cuando unos pocos Estados poderosos frustran la voluntad manifiesta de gobiernos elegidos democráticamente que representan a cientos de millones de personas. Esto ha dado lugar a que se formen bloques de votación informales que no siempre sirven a la causa de la equidad internacional. Cuando un gran número de resoluciones de la Asamblea General siguen sin ser aplicadas, pese a haber sido aprobadas prácticamente por unanimidad, se plantea un problema de credibilidad.

8. El Experto independiente reconoce pronunciamientos previos de la Asamblea General sobre la democracia, por ejemplo en las resoluciones 55/96, sobre la promoción y consolidación de la democracia, 57/221, sobre el fortalecimiento del estado de derecho, y 59/201, sobre el fortalecimiento de la función de las organizaciones y mecanismos regionales<sup>1</sup>, subregionales y de otro tipo en la promoción y consolidación de la democracia, así como en la resolución 50/172, sobre el respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados y sus procesos electorales, en la que la Asamblea reconoció que no existe ningún sistema político único ni modelo universal único para los procesos electorales que sirva igualmente a todas las naciones y sus pueblos y que los sistemas políticos y los procesos electorales están sujetos a factores históricos, políticos, culturales y religiosos. Asimismo, el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 19/36, sobre derechos humanos, democracia y estado de derecho, reafirma en un párrafo de su preámbulo que, si bien las democracias comparten características comunes, no existe un modelo único de democracia y esta no pertenece a ningún país o región, y

---

<sup>1</sup> Véase la Carta Democrática Interamericana, aprobada por la Organización de los Estados Americanos el 11 de septiembre de 2001.

reafirma la necesidad de respetar debidamente la soberanía y el derecho a la libre determinación. Así pues, debe quedar claro que el camino hacia la democracia, tanto a escala nacional como internacional, es arduo y que los países deben diseñar sus propias instituciones y mecanismos democráticos con arreglo a su cultura y sus tradiciones, pero también sobre la base de los derechos humanos universales.

9. El titular del mandato examinará también el alcance práctico del concepto de "equidad" volviendo al concepto socrático de moderación y al enfoque aristoteliano de justicia (ética) como igualdad de trato, es decir, los casos iguales reciben un tratamiento igual y los casos diferentes un tratamiento diferente.

10. ¿Cómo puede el orden internacional existente evolucionar de forma que sea más democrático y más equitativo? Ciertas condiciones parecen necesarias, entre ellas sobre todo la paz en sentido general, que incluye no solo la ausencia de guerra sino también la armonía positiva, la ausencia de violencia estructural, hegemonismo cultural, neocolonialismo, explotación y discriminación, y la erradicación de la pobreza extrema, como se prevé en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. A solicitud del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH organizó un taller de expertos sobre el derecho de los pueblos a la paz, que tuvo lugar en Ginebra los días 15 y 16 de diciembre de 2009, con la participación de expertos y de la sociedad civil. El informe del taller (A/HRC/14/38) se presentó al Consejo en junio de 2010 y dio lugar a la aprobación de la resolución 14/3, en la que el Consejo encomendó al Comité Asesor que preparase una declaración sobre el derecho a la paz, que conlleva también reducir la brecha entre ricos y pobres en todos los países, sean desarrollados o en desarrollo, mediante un proceso de aplicación gradual de la justicia social. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 17/16 del Consejo y en la recomendación 8/4 del Comité Asesor, este presentó al Consejo un proyecto de declaración sobre el derecho a la paz (A/HRC/20/31, anexo). En su 20º período de sesiones, el Consejo examinó el proyecto de declaración y aprobó la resolución 20/15, en la que establece un grupo de trabajo de composición abierta encargado de continuar con el proceso de codificación, teniendo debidamente en cuenta toda la labor preparatoria.

#### **D. Consultas, cuestionarios y futuros informes temáticos**

11. De consultas previas organizadas por el Experto independiente y de la correspondencia recibida de interesados surgieron una serie de sugerencias para estudios temáticos: a) la naturaleza de la democracia y sus diferentes significados en el ámbito nacional e internacional; b) el concepto de equidad; c) los vínculos entre libre determinación y democracia; d) el derecho de participación de los pueblos no representados; e) el concepto de "participación"; f) la relación entre la democracia y la libertad de opinión y de expresión y el acceso a la información (incluida la información indebidamente reservada), la reunión y asociación pacíficas, la buena gestión pública y la independencia del poder judicial; g) la autocensura y la "corrección política"; h) los grupos de presión; i) las elecciones limpias, transparentes y competitivas (incluidas las cuestiones de fraude electoral y la agitación social, la financiación electoral y la compra de votos); j) la repercusión de los mercados financieros en la democracia y la equidad; k) la influencia de las sociedades transnacionales y otros actores del sector privado en el orden internacional; l) la repercusión del complejo industrial militar, los gastos militares y la guerra en la democracia y la equidad, y la necesidad de liberar recursos financieros para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio; m) la no aplicación de tratados y acuerdos; n) el control de los recursos naturales; o) la corrupción en los gobiernos, las empresas y la sociedad; y p) el comercio justo, los acuerdos de libre comercio y las relaciones comerciales adversas.

12. Tal vez se presenten informes de seguimiento sobre los temas anteriormente mencionados al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General, en su caso.

## II. Marco normativo

### A. La Carta de las Naciones Unidas como constitución del mundo

13. En un sentido muy real la Carta de las Naciones Unidas puede describirse como la constitución del mundo. Todos los Estados están obligados por ella y deben orientar sus políticas y prácticas con arreglo a sus propósitos y principios. De la máxima importancia es el compromiso de "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra" mediante un desarme real y el cumplimiento de la promesa de cambiar las espadas por arados y acabar con los enfrentamientos internos e internacionales.

14. La Declaración Universal de Derechos Humanos emana de la Carta y establece las normas mínimas que deben respetar no solo los Estados sino también las personas.

15. La crisis financiera mundial no solo es resultado de créditos tóxicos concedidos por banqueros irresponsables sino también del enorme despilfarro causado por los continuos conflictos armados y la desorbitante proporción de los presupuestos nacionales que se destina al desarrollo de todo tipo de armamento, incluidas armas de destrucción en masa, lo que pone en peligro la supervivencia de la humanidad<sup>2</sup> y vulnera el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>3</sup>. La Carta estipula también la promoción de los derechos humanos, el desarrollo y las relaciones amistosas basada en el respeto del principio de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos. La aplicación de la Carta se rige asimismo por principios generales del derecho, como la equidad, la buena fe, el derecho de las víctimas a una reparación, la doctrina del *estoppel* (*ex injuria non oritur jus*), y los principios generales de igualdad, no discriminación y patrimonio común de la humanidad.

### B. Instrumentos relevantes

16. La Declaración Universal de Derechos Humanos es un "ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse". Especial relevancia para el actual mandato son los derechos a la libertad de opinión y expresión (art. 19), la libertad de reunión y asociación pacíficas (art. 20), el derecho a participar en el gobierno de los asuntos públicos (art. 21), el derecho a un orden social internacional en el que los derechos y las libertades proclamados en la Declaración se hagan plenamente efectivos (art. 28), y el principio de que " toda persona tiene deberes respecto de la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad" a la luz "del bienestar general en una sociedad democrática" (art. 29)<sup>4</sup>.

17. Para que se haga efectivo un orden internacional que sea más democrático, es preciso que los Estados respeten los derechos consagrados tanto en el Pacto Internacional

---

<sup>2</sup> Mikhail Gorbachev, "Resetting the nuclear disarmament agenda", Geneva Lectures Series, 5 de octubre de 2009.

<sup>3</sup> Observación general N° 14 del Comité de Derechos Humanos (1984) sobre las armas nucleares y el derecho a la vida.

<sup>4</sup> Véase también el informe del Relator Especial sobre derechos humanos y responsabilidades de la persona (E/CN.4/2003/105); Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 53/144 de la Asamblea General, anexo). En *The Price of Civilization: Economics and Ethics After the Fall* (2011, pág. 263), Jeffrey Sachs observa que no se requiere ni se pretende que haya una guerra de clases. No obstante, como los más grandes empresarios de los Estados Unidos de América, desde Andrew Carnegie hasta Bill Gates, Warren Buffett y George Soros, han reconocido, quienes tienen grandes aptitudes empresariales tienen también grandes responsabilidades.



de Derechos Civiles y Políticos como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Con respecto a los derechos civiles y políticos, son de especial importancia el derecho a mantener opiniones sin interferencias y el derecho a la libertad de expresión, incluida la libertad de buscar, recibir y difundir información sin consideración de fronteras (art. 19) así como el derecho de reunión pacífica (art. 21) y el derecho a asociarse libremente (art. 22). El derecho a que se respeten las debidas garantías procesales tanto en los procedimientos civiles como penales, así como a la independencia del poder judicial (art. 14) son fundamentales para toda democracia, así como el derecho de todo ciudadano a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medios de representantes libremente elegidos, y a votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas (art. 25), y el derecho a la igualdad (art. 26).

18. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece las condiciones para la promoción de un orden internacional justo, en particular los derechos al trabajo (art. 6), a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos (art. 8), a la seguridad social (art. 9), a un nivel de vida adecuado y a estar protegido contra el hambre (art. 11), al disfrute de salud física y mental (art. 12) y a la educación (art. 13).

19. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer contienen numerosas disposiciones relevantes. Con respecto a la discriminación de género y a la incorporación de la perspectiva de género, el Experto independiente examinará las consecuencias de la Observación general N° 23 (1997) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, relativa a la mujer en la vida política y pública. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ofrecen otras perspectivas relevantes para este mandato.

20. La Declaración y el Programa de Acción de Viena, de 1993, recogen el compromiso de los Estados con "un orden internacional basado en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la promoción y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y el respeto del principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, en condiciones de paz, democracia, justicia, igualdad, imperio de la ley, pluralismo, desarrollo, niveles de vida más elevados y solidaridad". La Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 2000, proclamó: "No escatimaremos esfuerzo alguno por promover la democracia y fortalecer el imperio del derecho y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales internacionalmente reconocidos, incluido el derecho al desarrollo" (párr. 24). Los Objetivos de Desarrollo del Milenio reafirman estos compromisos, en particular el de acabar con la pobreza extrema y promover la educación universal y la igualdad de género<sup>5</sup>. La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica), en agosto/septiembre de 2001, aprobó la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que se reafirmaron en el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, aprobado el 24 de abril de 2009, y en la declaración de la reunión de alto nivel que celebró la Asamblea General con motivo del décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, proclamada por la Asamblea en su resolución 66/3.

---

<sup>5</sup> Véase también Bertrand Ramcharan, *Contemporary Human Rights Ideas*, Global Institutions Series (2008), en especial los capítulos 5 a 7 (Equality, Democracy, y Development); and Jeffrey Sachs, *The End of Poverty* (2005). El programa de Harvard sobre los derechos humanos en el desarrollo, dirigido por Stephen Marks, ha hecho contribuciones importantes a la comprensión de la correlación existente entre desarrollo y derechos humanos (véase [www.hsph.harvard.edu/phrd/](http://www.hsph.harvard.edu/phrd/)).

21. Particularmente relevantes para la resolución 18/6 son las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) que recoge la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 2625 (XXV), que recoge la declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad, y 3314 (XXIX) sobre la definición de agresión, y más recientemente la resolución 65/223, en la que la Asamblea General afirma que un orden internacional democrático y equitativo requiere la realización, entre otras cosas, del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, a la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales, al desarrollo y a la paz.

22. El titular del mandato tomará como base los estudios ya realizados por la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo de Derechos Humanos y el Comité Asesor de este, entre ellos el informe del Comité Asesor sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos (A/HRC/AC/8/3), así como los de la Subcomisión de Promoción y Protección de los derechos humanos, incluidos los del Relator Especial Awn Shawkat Al-Khasawneh, encargado de elaborar un estudio sobre las dimensiones de derechos humanos del traslado de poblaciones, que recogen numerosas violaciones graves de la democracia y la equidad que van unidas a todas las formas de "limpieza étnica"<sup>6</sup>, y el informe final del Relator Especial Miguel Alfonso Martínez sobre tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos entre Estados y poblaciones indígenas (E/CN.4/Sub.2/1999/20). También tomará como base, el titular del mandato, la labor del conjunto de relatores especiales del Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, en particular en relación con resoluciones sobre el derecho de los pueblos a la paz (resolución 39/11 de la Asamblea General y resolución 2002/71 de la Comisión). En el análisis de cuestiones temáticas, en futuros informes, se incorporarán las convenciones y directivas pertinentes de organismos especializados, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

### C. Perspectiva ética e histórica

23. Es conveniente recordar que los objetivos del presente mandato reflejan aspiraciones expresadas por dirigentes de numerosos países, incluso antes de la creación de las Naciones Unidas. Por ejemplo, el Presidente Franklin Roosevelt de los Estados Unidos de América puso de manifiesto esperanzas universales en el discurso que pronunció el 6 de enero de 1941, que llevaba por título "Cuatro libertades", en particular la libertad de vivir sin

<sup>6</sup> Véase, en particular el informe de 1997, que incluye una declaración de 13 puntos (E/CN.4/Sub.2/1997/23 y Corr.1, que hicieron suyo la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión Económica y Social, pero que nunca se presentó a la Asamblea General para su aprobación. El primer Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas dijo, en la inauguración de las consultas de expertos organizadas por el Sr. Al-Khasawneh en febrero de 2007 lo siguiente:

En las resoluciones 1994/24, 1995/13 y 1996/9 de la Subcomisión se reconoce "que las prácticas de exilio forzoso, expulsiones y deportaciones en masa, traslado de poblaciones, "limpieza étnica" y otras formas de desplazamientos forzados de poblaciones dentro de un país, o a través de las fronteras, privan a las poblaciones afectadas de su derecho a la libertad de circulación".

Pero iría más lejos, porque el derecho a vivir en la tierra de la que se es nativo es un derecho muy preciado y fundamental. Los traslados obligatorios de población, que incluyen la implantación de colonos y asentamientos, son un asunto grave, no solo porque afectan a muchas personas sino también porque vulneran toda la gama de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Véase también A. de Zayas, "Forced population transfer" en Wolfrum, ed., *Max Planck Encyclopedia of Public International Law*, vol. IV (2012), págs. 165 a 175; Felix Ermacora et al., *Grundrechte der europäischen Volksgruppen* (1993); Christian Tomuschat, "Das Recht auf die Heimat: Neue rechtliche Aspekte" en J. Jekewitz et al., eds., *Des Menschen Recht zwischen Freiheit und Verantwortung* (1989), págs. 183 a 212.

penurias y la libertad de vivir sin miedo. Estos principios se confirmaron en un plan de paz de ocho puntos conocido como la Carta del Atlántico, de agosto de 1941, al que posteriormente se unieron 26 gobiernos en la Declaración de las Naciones Unidas de 1° de enero de 1942. El artículo 2 de la Carta del Atlántico estipula que la coalición anti-Hitler no desea ver ningún cambio territorial que no se ajuste a los deseos libremente expresados de los pueblos interesados; en su artículo 3 estipula que respetan el derecho de todos los pueblos a elegir la forma de gobierno bajo la que quieren vivir, el artículo 4 recoge el compromiso de los Estados de promover el goce por todos los Estados, grandes o pequeños, victoriosos o conquistados, a acceder, en condiciones de igualdad, al comercio y a las materias primas del mundo que necesiten para su prosperidad económica; y el artículo 8 reafirma la necesidad del desarme.

24. Durante siglos, pensadores laicos y religiosos han promovido la paz y la justicia social. Una tesis central de la filosofía de Emanuel Kant era la necesidad de reconocer que los seres humanos son fines y no deben ser utilizados como simples medios para lograr un fin. Mahatma Gandhi propugnó la filosofía de la *satyagraha*<sup>7</sup> en sus campañas para reformar la sociedad de la India y sensibilizar al pueblo de ese país de la necesidad de su agenda social. Gandhi condenaba la discriminación y la inmoralidad, la desigualdad y la explotación. Luchaba no solamente por la independencia de Inglaterra y por la justicia social de la India: "A menos que la pobreza y el desempleo desaparezcan de la India... no diría que hemos logrado la libertad"<sup>8</sup>. En la misma línea, el 28 de agosto de 1963, Martin Luther King expresó su esperanza de que pueda haber realmente progreso social y dijo: "Sueño con que un día esta nación se levante y viva con arreglo al verdadero sentido de este credo: 'entendemos que es una verdad patente que todos los hombres son creado iguales'". Asimismo, Nelson Mandela, cuando recibió el Premio Nobel de la Paz el 10 de diciembre de 1993 dijo lo siguiente: "Hablamos aquí del desafío de las dicotomías de la guerra y la paz, la violencia y la no violencia, el racismo y la dignidad humana, la opresión y la represión y la libertad y los derechos humanos, la pobreza y la libertad de vivir sin penurias... Incontables seres humanos, en nuestro país y fuera de él, tuvieron la nobleza de espíritu de oponerse a la tiranía y la injusticia sin intenciones egoístas. Reconocieron que cuando se ofende a uno se ofende a todos y por tanto se unieron en la defensa de la justicia y la decencia común de la humanidad".

25. En cuanto a la libertad de vivir sin miedo, Aung San Suu Kyi lo expresó bien cuando dijo: "En un sistema que niega la existencia de derechos humanos fundamentales, el miedo tiende a estar a la orden del día. El miedo a ser privado de libertad, el miedo a la tortura, el miedo a la muerte, el miedo a perder amigos, familia, bienes o medios de subsistencia, el miedo a la pobreza, el miedo al aislamiento, el miedo al fracaso. La forma de miedo más insidiosa es la que se enmascara como sentido común, o incluso como sabiduría, y condena como locos, irresponsables, insignificantes o fútiles los pequeños actos diarios de valor que ayudan a preservar la autoestima del hombre y la dignidad inherente al ser humano. No es fácil para un pueblo condicionado por el miedo bajo un gobierno férreo aceptar el principio de que tal vez sea adecuado liberarse del enervante miasma del miedo. No obstante, aun bajo el más aplastante aparato estatal, el valor surge una y otra vez, porque el miedo no es el estado natural del hombre civilizado"<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> La *satyagraha* (sánscrito), "insistencia en la verdad", es una filosofía que se refiere a la resistencia no violenta.

<sup>8</sup> India, *Collected Works of Mahatma Gandhi* (Ministry of Information and Broadcasting), vol. 87, pág. 452, citado en Norman G. Finkelstein, *What Gandhi Says* (2012), pág. 62.

<sup>9</sup> Aung San Suu Kyi, *Freedom from Fear*, mensaje emitido al aceptar el Premio Sakharov 1990 a la libertad de pensamiento, 1991.

26. En su libro *Indignez-vous* (La hora de la indignación), Stéphane Hessel hace un llamamiento similar a que nos responsabilicemos y pidamos el cambio. Ese valor lo expresa en muchos países la sociedad civil, indignada ante el fracaso y los abusos del gobierno. Durante siglos ha sido tarea de poetas y novelistas utilizar la literatura para promover un orden más ético; desde Aristófanes a Ibn Rushd, Erasmo de Rotterdam, Jean Jacques Rousseau, Friedrich von Schiller, Harriet Beecher Stowe, Wilfred Owen, Lu Xun, Anna Akhmatova, Gabriel García Márquez, Vaclav Havel, Arundhati Roy y Wole Soyinka.

### III. Complementariedad y coordinación con otros mecanismos

27. El Experto independiente tratará de establecer relaciones con mecanismos creados en virtud de instrumentos internacionales y tomar como base iniciativas de las Naciones Unidas como el Pacto Mundial<sup>10</sup>.

28. Ante los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas se plantean situaciones y casos individuales sobre asuntos relacionados con el presente mandato; y dichos órganos han adoptado numerosas decisiones pertinentes al respecto. Su jurisprudencia<sup>11</sup>, observaciones finales y observaciones generales enriquecerán los informes del Experto independiente; también tendrá en cuenta las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal y la labor de los procedimientos especiales, en particular los informes del Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional; el Experto independiente sobre las consecuencias de las deudas externas y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales; el Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medioambiente seguro, limpio, saludable y sostenible; el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, sobre la independencia de los magistrados y abogados, sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, sobre el derecho a la educación, en el campo de los derechos culturales, sobre los derechos de los pueblos indígenas, sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, sobre el derecho a la alimentación, sobre el derecho de todos al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, sobre el derecho humano al agua potable y la sanidad, sobre la vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre los derechos humanos de los desplazados internos; el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; y el Foro sobre las empresas y los derechos humanos.

29. El titular del mandato seguirá la labor de los 26 miembros del Grupo de alto nivel sobre la agenda posterior a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, creado en 2012, y buscará puntos de convergencia con la Asesora Especial sobre la Planificación del desarrollo con posterioridad a 2015. Se prestará atención a los programas establecidos por varios organismos de las Naciones Unidas con objetivos relacionados con los de este mandato. En el ámbito del derecho del trabajo, la OIT promueve la justicia social mediante la creación y el seguimiento de normas; su lema "*si vis pacem cole justitiam*" (si deseas la

<sup>10</sup> Véase [www.unglobalcompact.org/issues/human\\_rights/Human\\_Rights\\_Working\\_Group.html](http://www.unglobalcompact.org/issues/human_rights/Human_Rights_Working_Group.html).

<sup>11</sup> Véase, por ejemplo, Jakob Th. Möller y Alfred de Zayas, *United Nations Human Rights Committee Case Law 1977-2008: A Handbook* (Kehl am Rhein, Engel, 2009); Manfred Nowak, *U.N. Covenant on Civil and Political Rights*, 2nd revised ed. (Kehl am Rhein, Engel, 2005).

paz, cultiva la justicia) podría ser muy bien el lema del presente mandato y de este informe. Este lema figura también en un documento enterrado en los cimientos del antiguo edificio de la OIT en Ginebra, hoy sede de la Organización Mundial del Comercio (OMC). La OMC tiene la oportunidad de promover un orden internacional más equitativo incorporando principios de derechos humanos en sus políticas y programas, entre otros el Programa para el Desarrollo de Doha, de conformidad con su compromiso de lograr los objetivos acordados de reequilibrar las normas comerciales a fin de que los países en desarrollo puedan beneficiarse de un comercio más equitativo. El Experto independiente examinará la forma en que la OMC puede promover la equidad en el régimen comercial mundial de manera justa para todos, en especial para los países pobres y vulnerables. Estudiará los informes correspondientes del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y evaluará las críticas llevadas a cabo por grupos de estudio, académicos y la sociedad civil<sup>12</sup>. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) promueve el entendimiento internacional mediante la cultura y está comprometida con la promoción de la paz mundial, tal como figura en el preámbulo de su constitución: "Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz". En este espíritu, el Director General de la UNESCO proclamó en 1997 la Declaración sobre el Derecho Humano a la Paz. Siguen siendo relevantes el programa de la UNESCO sobre una cultura de paz y la Declaración y el Programa de Acción sobre una cultura de paz (resolución 53/243 de la Asamblea General). El 12 de noviembre de 1997 la Conferencia General de la UNESCO aprobó la Declaración sobre las responsabilidades de las generaciones actuales para con las generaciones futuras (véase [www.unesco.org/cpp/declarations/generations.pdf](http://www.unesco.org/cpp/declarations/generations.pdf)).

30. El Experto independiente tratará de establecer vínculos con la sociedad civil y con iniciativas intergubernamentales, entre ellas la Unión Interparlamentaria, la Alianza de las Civilizaciones, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, así como con organizaciones regionales, que pueden contribuir en mayor medida a que se haga realidad un orden internacional más democrático y equitativo. El Experto independiente estudiará el informe que se presentará en el futuro sobre la promoción del entendimiento intercultural para la consolidación de la paz y las sociedades incluyentes.

31. En particular, el titular del mandato recuerda iniciativas de la sociedad civil que han dado fruto, como la Campaña Mundial sobre el Derecho Humano a la Paz, organizada por la Liga Española Pro Derechos Humanos, que concluyó el 10 de diciembre de 2010 con la aprobación de la Declaración de Santiago sobre el derecho humano a la paz en el Congreso Internacional sobre el Derecho Humano a la Paz, celebrado en Santiago de Compostela (España), en el contexto del Foro Social Mundial sobre Educación para la Paz (véase [www.aedidh.org/?q=node/1853](http://www.aedidh.org/?q=node/1853)). En esta Declaración se revisa la anterior Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz<sup>13</sup> a la luz de las aportaciones de diferentes sensibilidades culturales<sup>14</sup>. En el mismo Congreso se aprobaron los estatutos del Observatorio Internacional del Derecho Humano a la Paz<sup>15</sup>, que comenzó su andadura el 10 de marzo de 2011, y que cuenta con el apoyo de unas 2.000 organizaciones de la

<sup>12</sup> Naomi Klein, *The Shock Doctrine* (2007).

<sup>13</sup> Carmen Rosa Rueda Castañón y Carlos Villán Durán, eds., *La Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz*, 2ª ed. (2008); Carlos Villán Durán y Carmelo Faleh Pérez, *Contribuciones Regionales para una Declaración Universal del Derecho Humano a la Paz* (2010).

<sup>14</sup> Véase Villán Durán y Faleh Pérez, *Contribuciones*.

<sup>15</sup> Véase [www.aedidh.org/?q=node/1857](http://www.aedidh.org/?q=node/1857).

sociedad civil, así como de numerosas instituciones públicas y de los 22 estados miembros de la Cumbre Iberoamericana<sup>16</sup>.

#### **IV. Obstáculos para lograr la efectividad de un orden internacional que sea más democrático y más equitativo**

32. El Experto independiente ya ha celebrado consultas con interesados para saber cuáles consideran que son los principales obstáculos y las prácticas adecuadas para lograr la efectividad de un orden internacional más democrático y equitativo. Se han enviado cuestionarios específicos y en los tres próximos años se enviarán nuevos cuestionarios a todos los interesados.

33. Mediante consultas informales con miembros de misiones permanentes, organizaciones intergubernamentales y ONG, en particular las comunidades académicas de varios países, y del examen correspondiente de la literatura pertinente, el titular del mandato ha tomado conciencia de numerosas inquietudes que es preciso seguir estudiando, entre ellas el postulado de una jerarquía de los derechos humanos como uno de los debates ideológicos pendientes entre los países desarrollados y los países en desarrollo. En su opinión, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales no solo son interdependientes sino que tienen el mismo valor e importancia.

34. Con respecto a un orden internacional más democrático, algunos observadores han puesto de manifiesto la necesidad de reformar las Naciones Unidas y, en particular la composición del Consejo de Seguridad a fin de hacerlo más ajustado a las necesidades de los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Se ha encargado a un grupo de trabajo de la Asamblea General sobre la reforma del Consejo de Seguridad que estudie modalidades para la reforma de dicho Consejo. En su informe titulado "Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos", presentado a la Cumbre Mundial 2005, el Secretario General propuso que el Consejo de Seguridad se ampliara a 24 miembros (A/59/2005, párrs. 168 a 170). Dicha ampliación podría lograrse, en teoría, con una modificación de la Carta de las Naciones Unidas (en virtud del Artículo 108), siempre que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad estén de acuerdo.

35. Otros observadores han señalado que la igualdad teórica del sistema de Estados westfaliano está en entredicho ante las realidades de los poderes políticos, el desequilibrio económico y las relaciones comerciales adversas. De hecho, el abrumador poder económico de algunos países convierte en ilusorias las aspiraciones de soberanía de muchos países más pobres. En las Naciones Unidas las votaciones a menudo están influidas por prácticas económicas de aliciente y castigo, y algunas economías más débiles deben ceder a presiones diplomáticas y de otro tipo.

36. En el mencionado informe (A/59/2005, párr. 32), el Secretario General señaló:

En 2005, la creación de una alianza mundial entre los países ricos y pobres... debe hacerse realidad... Corresponde a cada país en desarrollo la responsabilidad primordial de su propio desarrollo: fortalecer la buena gobernanza, luchar contra la

<sup>16</sup> Carlos Villán Durán, "The human right to peace: A legislative initiative" *Spanish Yearbook of International Law*, vol. XV, 2009 (2011), págs. 143 a 171 y Carlos Villán Durán, "Civil society organizations contribution to the Universal Declaration on the Human Right to Peace", *International Journal on World Peace*, vol. 28 (2011), págs. 59 a 126. Véase también A. de Zayas, "Peace as a human right: the *jus cogens* prohibition of aggression" en A. Eide et al., eds., *Making Peoples Heard* (2011), págs. 27 a 42.

corrupción y adoptar políticas y hacer inversiones que permitan un crecimiento impulsado por el sector privado y aumenten al máximo la disponibilidad de recursos internos para financiar estrategias nacionales de desarrollo. Por su parte, los países desarrollados se comprometen a actuar de manera que los países en desarrollo que adopten estrategias de desarrollo transparentes, fidedignas y adecuadamente valoradas reciban todo el apoyo que necesitan, en forma de más asistencia para el desarrollo, un sistema de comercio más orientado al desarrollo y la ampliación e intensificación del alivio de la deuda. Todo esto se ha prometido, pero no se ha cumplido. Este incumplimiento se refleja en la nómina de muertos, a la cual todos los años se añaden millones de nombres.

37. Algunos observadores han expresado inquietud ante el "fundamentalismo de mercado", una filosofía que tiene mucho en común con el darwinismo social y presume que una política liberal es siempre la solución óptima<sup>17</sup>. El "gobierno de las empresas", la imposición injusta, la falta de control de los mercados, la especulación con divisas y la fuga de capitales inciden de manera negativa tanto en la democracia como en la equidad.

38. Viene señalándose desde hace tiempo que algunas empresas transnacionales son más ricas y más poderosas que algunos Estados. Es preciso elaborar estrategias y directrices para que el comercio y las empresas internacionales promuevan, y no obstaculicen, un orden internacional democrático y equitativo. Se ha encomendado al nuevo Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su 17º período de sesiones (resolución 17/4), que promueva los derechos humanos en este delicado ámbito. El Experto independiente consultará con los miembros del Grupo de Trabajo para intercambiar ideas y evitar la duplicación.

39. La globalización plantea muchas cuestiones de derechos humanos<sup>18</sup>, e interesa a los gobiernos, las empresas transnacionales y la sociedad civil que pueden utilizarse las oportunidades que ofrece la globalización para promover, y no restringir, el goce de los derechos humanos. El Experto independiente estudiará la repercusión de la globalización en la efectividad de un orden internacional que sea más democrático y más equitativo, y la forma de reconciliar las tensiones entre el interés legítimo en el lucro y la expansión comercial<sup>19</sup>, por una parte, y el derecho de los Estados, grandes y pequeños, a la soberanía y el control de sus recursos naturales, así como el derecho de los pueblos a la libre determinación<sup>20</sup>, para decidir sus políticas internas de pleno empleo y equidad.

40. El gasto militar, el poder de las industrias militares, el comercio abierto y encubierto de armas, la delincuencia internacional organizada, en particular el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y la corrupción<sup>21</sup> de los funcionarios del gobierno y los actores no

<sup>17</sup> Véase, entre otros, George Soros, *The New Paradigm for Financial Markets: The Credit Crisis of 2008 and What It Means* (PublicAffairs, 2008); *Bill Moyers Journal*, entrevista con George Soros, 10 de octubre de 2008. Puede consultarse en: [www.pbs.org/moyers/journal/10102008/watch.html](http://www.pbs.org/moyers/journal/10102008/watch.html); Michael Sandel, *What Money Can't Buy: The Moral Limits of the Markets* (2012).

<sup>18</sup> Véase, entre otras cosas, Dani Rodrik, *The Globalization Paradox, Democracy and the Future of the World Economy* (Nueva York, 2011) y Sachs, *The Price of Civilization* (nota 4 *supra*).

<sup>19</sup> No obstante, la expansión comercial no debe lograrse a expensas de los agricultores locales y la industria local, causando así la destrucción de las economías locales y aumentando el desempleo. Tampoco es ecológicamente sostenible que se reubique la producción y se aumente de ese modo el consumo de combustible con fines del transporte.

<sup>20</sup> Véase Cliff Durand y Steve Martinot, eds., *Recreating Democracy in a Globalized State*, 2012; Noam Chomsky, *Profit over People. Neoliberalism and Global Order*, 1999.

<sup>21</sup> Véase la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, en vigor en 2005, con 161 Estados partes; y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.

estatales sigue teniendo un efecto nocivo sobre el funcionamiento adecuado de la democracia en muchos países. Los efectos de la "guerra contra las drogas" y de la "guerra contra el terror" en el estado de derecho también merecen gran atención. Las muertes y el hostigamiento de periodistas, las represalias contra defensores de los derechos humanos, la censura y la desinformación deliberada por parte de gobiernos y de medios de comunicación del sector privado frustran el objetivo democrático de dotar de medios a la población para tener opiniones responsables en función de las que actuar en el ámbito político. Con frecuencia, los reportajes y comentarios informativos evitan cuestiones fundamentales y distraen la atención con banalidades de todo tipo. Los observadores han señalado que, con demasiada frecuencia, se ignora el "elefante que hay en la habitación". Este tipo de prácticas socava la democracia.

41. El Experto internacional considera que la aparición de un orden democrático internacional debería promoverse con la participación de un número cada vez mayor de Estados que apliquen los principios democráticos a nivel interno.

42. Se ha expresado inquietud sobre el papel de las instituciones religiosas en la dirección de los asuntos públicos. El Experto independiente desearía examinar la forma en que las instituciones religiosas pueden contribuir también a un orden internacional más democrático y equitativo.

43. Se necesitan mayores esfuerzos para limitar los actuales intentos de reducir el espacio de la sociedad civil a nivel internacional y nacional. Las restricciones arbitrarias e indebidas del goce efectivo de las libertades fundamentales, como la libertad de asociación, de reunión pacífica y de expresión, obstaculizan gravemente la efectividad de un orden internacional más democrático.

44. Desde la perspectiva nacional, los obstáculos a la promoción de un orden internacional más democrático incluyen también una falta de correlación entre la voluntad del pueblo y las políticas y prácticas de los gobiernos, aun cuando sean democráticamente elegidos, y pone de manifiesto una brecha epistemológica y de percepción entre las élites que gobiernan y la población en general. Esta falta de correlación puede atribuirse en parte a la "psicología" del poder, pero también a la distorsión o la manipulación deliberadas de la opinión pública<sup>22</sup>.

45. En general se reconoce que una condición de la democracia es contar con una ciudadanía bien informada. Un país en el que la opinión pública esté manipulada por el gobierno o por medios de comunicación privadas no puede tener una democracia que funcione. La censura, ya sea por el Estado o por grupos editoriales, distorsiona la realidad y socava la democracia. Quién financia los medios de comunicación y qué se emite son cuestiones importantes para entender el grado de la libertad de prensa, al igual que la medida en que los grandes medios de comunicación sofocan a la prensa independiente. La autocensura como resultado de la intimidación o de presiones sociales, a veces llamada "corrección política", constituye un serio obstáculo para el funcionamiento adecuado de la democracia. Es importante oír las opiniones de todo el mundo, incluida la "mayoría silenciosa" y prestar atención a las voces más débiles. Hay pocas esperanzas para un orden democrático internacional cuando no hay democracia a escala nacional. Por tanto, es esencial que la atención se centre en la educación y el acceso a la información, entre otras formas a través de Internet, para que las personas puedan desarrollar libremente sus propias opiniones. La censura directa o indirecta, sea impuesta por el Estado o por empresas del sector privado, socava la formación de opinión y constituye un obstáculo para que la

---

<sup>22</sup> Véase, entre otras cosas, Tzvetan Todorov, *Les ennemis intimes de la démocratie* (París, Robert Laffont, 2012); Edward S. Herman y Noam Chomsky, *Manufacturing Consent* (Nueva York, Pantheon Books, 2002).



persona, y la sociedad en general, ejerzan sus responsabilidades cívicas, incluido el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos.

46. El Comité de Derechos Humanos ha dicho: "La libertad de opinión y la libertad de expresión son condiciones indispensables para el pleno desarrollo de la persona. Son fundamentales para toda sociedad y constituyen la piedra angular de todas las sociedades libres y democráticas. Ambas libertades están estrechamente relacionadas entre sí, dado que la libertad de expresión constituye el medio para intercambiar y formular opiniones. La libertad de expresión es una condición necesaria para el logro de los principios de transparencia y rendición de cuentas que, a su vez, son esenciales para la promoción y la protección de los derechos humanos"<sup>23</sup>. Algunos grupos de presión y empresas de relaciones públicas profesionales pueden secuestrar la adopción de decisiones políticas y dejar, de hecho, a gran parte de la población, privada de sus derechos civiles.

47. Si bien la cara exterior de la democracia puede ser la existencia de un sistema multipartidista y de elecciones periódicas, algunos observadores afirman que hay una diferencia sustancial entre el derecho a votar y el derecho a elegir las políticas. Si la elección de los candidatos electorales no se corresponde con los deseos de la población, en ese caso una elección *pro forma* entre los candidatos que han sido presentados por la maquinaria política no aumenta la credibilidad ni la legitimidad de dichas "democracias". No se trata de una democracia, sino de una "partitocracia" (Sartori). Del mismo modo, si las únicas opciones posibles son el candidato A o el candidato B, cuyos programas son a menudo muy similares, y la población no tiene la oportunidad de votar por un candidato C, con un programa diferente, en ese caso la elección *pro forma* de A o B no satisface la esencia de lo que debe ser un gobierno democrático. En esos casos, el sistema bipartidista es únicamente el doble de democrático que el sistema unipartidista. Incluso en sistemas multipartidistas, ocurre a menudo que el número de representantes en el parlamento no se corresponde de manera proporcional con los votos emitidos, y en algunos casos un partido no logra ni un representante en el parlamento, aunque proporcionalmente tendría derecho a alguna representación.

48. Otro obstáculo al derecho a elegir libremente es la combinación de las políticas que conforman todo programa de un partido político. ¿Debe estar obligado el ciudadano a elegir entre dos "opciones cerradas", una representada por el partido A y la otra por el partido B? En muchos casos el electorado puede estar de acuerdo con tan solo un 30% del programa del partido A, un 30% del partido B, y no encontrar ningún candidato que se ajuste al 40% de sus deseos. En tal caso, o en casos similares, la confianza en el proceso electoral se ve socavada y el resultado son altos niveles de absentismo electoral en muchos países. De hecho, la democracia requiere opciones reales así como una administración y gestión públicas transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad. En otros casos la maquinaria de los partidos no presenta entre sus candidatos a un número representativo de mujeres. Los ciudadanos tienen derecho a que se les dé más oportunidad de participar en la dirección de los asuntos públicos, en particular con consultas generales a través de referéndums sobre distintas cuestiones, no únicamente votando a personas cuyas lealtades no siempre están con su electorado, sino más frecuentemente con los patrocinadores ricos que financiaron sus campañas políticas. En este contexto muchos observadores han señalado que las campañas electorales de muchos países conllevan enormes gastos y que la elección de candidatos depende con frecuencia de su capacidad financiera, lo que da lugar a una especie de "dictadura electiva" elitista.

49. Obstáculos de carácter más general son las desigualdades históricas a las que han dado lugar siglos de esclavitud, colonialismo, imperialismo y ocupación extranjera (que, en

---

<sup>23</sup> Observación general N° 34 (2011) sobre la libertad de opinión y la libertad de expresión, párrs. 2 y 3.

algunas zonas, sigue existiendo aún hoy día)<sup>24</sup>. Es evidente que las personas y países que en la actualidad gozan de privilegios pueden tener interés en mantener el *statu quo* y son reticentes a renuncias a sus prerrogativas. En muchos países, incluidos los países desarrollados, hay una brecha cada vez mayor entre ricos y pobres. Vale la pena recordar las palabras del juez Luis Brandeis, que dijo de una manera muy simple: "Puedes tener riqueza concentrada en manos de unos pocos o democracia, pero no ambas".

50. Entre otros obstáculos genéricos están la falta de ética<sup>25</sup>, el darwinismo social latente, la asimetría de poder endémica, el racismo, los embargos arbitrarios, la marginación, los tabús, las "conspiraciones de silencio", la corrección política, la intimidación, la autocensura, la falta de transparencia (en particular en el sector financiero), la falta de responsabilidad, la falsa determinación de prioridades, la instrumentalización de algunos derechos humanos con fines de poder y exclusión, el abuso de derechos, la tendencia a la selectividad, la falta de objetividad, la doble moral, el derecho internacional a la carta, las medidas unilaterales, la discriminación entre las víctimas, la mentira intelectual, el orgullo político desmedido, el fanatismo, la perpetuación de los privilegios y la avaricia común.

51. Consciente que el *statu quo* obstaculiza en sí mismo la efectividad de un orden internacional que sea más democrático y equitativo, el titular del mandato tiene la intención de estudiar formas para superar estos obstáculos. La dinámica del poder económico debe cambiar si quieren lograrse progresos y un paradigma de crecimiento más incluyente y equilibrado.

52. Se puede (y es necesario) mejorar. Los Estados, las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las ONG y la sociedad civil necesitan todos ellos identificar y superar obstáculos en sus respectivos ámbitos de competencia e influencia. Se trata de una exigencia del orden internacional previsto en la Carta de las Naciones Unidas, que requiere un consenso mundial posterior a la depredación.

## V. Buenas prácticas y tendencias prometedoras

53. Al igual que un orden internacional democrático requiere una interacción que funcione bien entre la voluntad democrática de los pueblos y las políticas concretas que les afectan, un orden internacional equitativo requiere una correlación entre producción y riqueza, rendimiento y recompensa, y rechaza los excesos de los mercados financieros incontrolados que, en más de una ocasión, han repercutido de manera adversa en la economía mundial causando estragos como el desempleo y la pérdida de ahorros y pensiones de millones de personas. Habida cuenta de la persistencia de la extrema pobreza en el mundo, incluidos los países desarrollados, tanto los sueldos y primas exorbitantes como la especulación en divisas constituyen prácticas inmorales. Los esfuerzos que se están

<sup>24</sup> Véase, entre otras cosas, Eduardo Galeano, *Las venas abiertas de América Latina* (1997); la jurisprudencia del Comité de Derechos Humanos sobre cuestiones indígenas, por ejemplo, *Onimayak y la Agrupación del lago Lubicon c. el Canadá*, "Las injusticias históricas a que se refiere el Estado parte, y determinados acontecimientos más recientes, amenazan el modo de vida y la cultura de la Agrupación del lago Lubicon y constituyen una violación del artículo 27 mientras persiste la situación" (párr. 33), citado en Moller y de Zayas (nota 11 *supra*), pág. 447; Nancy Fraser, "Egalité, identité et justice sociale", *Le Monde diplomatique*, junio 2012, pág. 3.

<sup>25</sup> Véase el análisis de los conceptos de normas jurídicas y éticas en A. de Zayas "Normes morales et normes juridiques. Concurrence ou conciliation", en A. Millet-Devalle, *Religions et Droit International Humanitaire* (París, 2008), págs. 81 a 85. Véase también el análisis de "democracia" y "valor" en China de Harro von Senger, "Wert in China" en Ivo de Gennaro, *Value: Sources and Readings on a Key Concept of the Globalized World* (Leiden, 2012), págs. 399 a 414; Hans Küng, *Anständig Wirtschaften. Warum Ökonomie Moral Braucht* (Piper, 2010).

llevando a cabo en muchos países para regular los mercados financieros son dignos de elogio pero corren el riesgo de ser insuficientes.

54. Todos los progresos en las esferas de la codificación, la vigilancia y el respeto de los derechos humanos son bien recibidos, aun cuando sean mínimos. En su informe de 2012 sobre el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas (A/66/860), la Alta Comisionada para los Derechos Humanos acogió con satisfacción el aumento habido en la ratificación de tratados fundamentales de derechos humanos. El objetivo es la ratificación universal, unida a una educación que permita que haya una mayor conciencia respecto de los derechos humanos que impregne a los gobiernos y la sociedad de manera sostenible. En esta etapa el Experto independiente aún no ha preparado índices para evaluar, medir y comparar lo que cualitativamente podrían considerarse "mejores prácticas". El titular del mandato seguirá consultando con los interesados al respecto.

55. En cuanto al orden internacional democrático, el titular del mandato valora los progresos realizados en muchos países respecto del empoderamiento de la mujer, la mayor transparencia mostrada en las elecciones, y el valor añadido de la vigilancia de las elecciones por parte de numerosos agentes. Como se ha señalado anteriormente, la mejor manera de asegurar un orden internacional democrático es que aumente el número de Estados democráticos y mejoren de manera constante las instituciones democráticas. La democracia requiere también una ciudadanía informada que pueda expresar sus derechos y elegir entre distintas políticas en elecciones periódicas y en referéndums. Un orden internacional democrático requiere una mayor transparencia y respeto por las necesidades y aspiraciones de la población de todas las regiones del mundo, independientemente del poder económico o de la importancia estratégica geopolítica, teniendo debidamente en cuenta la soberanía nacional y el derecho a la libre determinación.

56. El titular del mandato está estudiando las tradiciones democráticas de muchos países y la práctica de iniciativas populares, referéndums, mociones de censura y deposiciones. Tiene la intención de estudiar la viabilidad de utilizar aspectos del modelo de "democracia directa"<sup>26</sup> de manera más general, lo que daría a la población la oportunidad de elegir entre políticas y no únicamente entre personas. Debe recordarse que el derecho a votar no es lo mismo que el derecho a elegir. Se examinarán los diversos aspectos que conlleva dar a la sociedad civil el derecho a presentar proyectos de ley mediante petición si se obtienen un determinado número de firmas, y la posibilidad de celebrar referéndums sobre legislación ya aprobada. Para algunos países tal vez podría ser apropiado combinar aspectos de democracia directa y democracia representativa.

57. Entre las prácticas que se estudiarán figuran el aumento de la libertad de prensa, el acceso a Internet en todo el mundo, la celebración de elecciones periódicas y la vigilancia de las elecciones. Los actuales avances de los medios sociales pueden ser de utilidad. En la declaración que realizó en el período de sesiones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, que tuvo lugar en Nueva York en octubre de 2011, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos señaló que los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho son tan representativos de las Naciones Unidas como las operaciones de mantenimiento de la paz y la asistencia para el desarrollo.

---

<sup>26</sup> Véanse Johannes Reich, "An interactional model of direct democracy: lessons from the Swiss experience" (2008). Puede consultarse en [http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=1154019](http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1154019); Jon Elster, ed., *Deliberative Democracy* (1998); Carne Ross, *The Leaderless Revolution: How Ordinary People Will Take Power and Change Politics in the 21st Century* (2011); Takis Fotopoulos, *Towards an Inclusive Democracy: The Crisis of the Growth Economy and the Need for a New Liberatory Project* (1997).

En su declaración inaugural en el 19º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos dijo:

Gran parte de este período histórico se ha visto marcado por las demandas públicas de la población de vivir una vida de dignidad y goce de los derechos humanos. Aunque sorprendentemente ha sido en varios países de la región árabe en los que hemos visto a decenas de miles de mujeres, hombres y jóvenes tomar las calles para expresar sus quejas, han surgido en todos los continentes movimientos populares para denunciar la exclusión, la desigualdad, la discriminación, la ausencia de participación política verdadera y la inexistencia de derechos económicos y sociales cuando la población no ha estado dispuesta a aceptar la impunidad y la falta de responsabilidad por actos de gobiernos, instituciones internacionales y sectores privados transnacionales y nacionales. Los pueblos piden libertad: libertad del miedo y libertad de vivir sin penurias. Piden respeto del estado de derecho, incluido en el ámbito económico, y plena participación en las decisiones que afectan a sus vidas.

58. Con respecto a un orden internacional que sea más equitativo, el Experto independiente alaba a los países que han cumplido con los compromisos contraídos en virtud de la Declaración del Milenio, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como los progresos logrados en la transferencia de tecnología y el acceso a servicios médicos y medicamentos. La inversión extranjera es necesaria para los países en desarrollo, dado que los beneficios obtenidos con ella se distribuyen de manera equitativa. Cabe elogiar también el aumento de la conciencia de que los productos que compramos en un supermercado o en cualquier otro lugar son el resultado de la producción y el comercio equitativos, como pone de manifiesto la creciente popularidad de productos como el café o las flores de comercio justo. El titular del mandato tratará de obtener información más precisa sobre prácticas adecuadas mediante cuestionarios y consultas.

59. Movimientos de mujeres en favor de la paz han planteado cuestiones importantes en relación con la guerra y los conflictos. Sin duda, estos movimientos que promueven la paz han logrado avances históricos a la hora de influir en la opinión pública, y se reflejan en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009), que reflejan una perspectiva de género en las negociaciones de paz.

60. El Experto independiente es consciente de que existen programas públicos y del sector privado de cooperación cultural y mejora de los programas y libros de texto escolares. Los libros de texto deben incorporar valores democráticos y de derechos humanos y eliminar los estereotipos.

61. Entre las buenas prácticas del sistema de las Naciones Unidas, el Experto independiente estudiará los éxitos alcanzados por el ACNUDH al prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica a países en transición hacia la democracia, y el funcionamiento del sistema tripartito de la OIT para lograr condiciones laborales más equitativas en todo el mundo. En Río+20 (la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada del 20 al 22 de junio de 2012), la Conferencia de seguimiento de la Cumbre para la Tierra de 1992 y el Programa 21, los Estados participantes se comprometieron con una "economía verde" y aprobaron un documento final titulado "El futuro que queremos", que tiene por objeto el desarrollo sostenible.

62. El titular del mandato estudiará los resultados del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, que constituye un paso hacia el orden democrático internacional mediante el diálogo entre interesados. Debe seguir promoviéndose el triángulo gobierno-Naciones Unidas-sociedad civil. Sin duda las personas y los pueblos han surgido como interlocutores con los gobiernos y organismos. Como ha subrayado el

anterior director de la División de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Theo van Boven: "La gente importa".

## VI. Avanzando

63. En un informe preliminar es difícil adelantar conclusiones o formular recomendaciones. Se trata de hipótesis de trabajo que aún deben ser verificadas en el curso de los años venideros. El Experto independiente está deseoso de recibir y analizar información de los interesados, grupos de estudiosos y universidades. Reconoce que para avanzar en la efectividad de un orden internacional que sea más democrático y más equitativo es necesario un cambio en las actuales formas de pensamiento y comportamiento predominantes. El positivismo debe suavizarse con consideraciones antropológicas, sociales y culturales. Para crear una cultura de equidad es preciso reconocer que todos tenemos la misma dignidad y los mismos derechos humanos, es decir que debe acabarse con los privilegios. Aunque la equidad es de sentido común, si partimos de la base de que todos compartimos una aspiración a la felicidad, se requiere educación para olvidarnos de los privilegios, la exclusión, la discriminación, los prejuicios y la guerra. Como ha demostrado la labor de la UNESCO, esto es posible. Debe haber un nuevo paradigma de derechos humanos que sustituya la división artificial de los derechos humanos en derechos de primera, segunda y tercera generación, con el juicio de valor que conlleva, que es anticuado y equívoco. Cabe plantear un nuevo paradigma de derechos: derechos habilitadores (paz, alimentación, patria, desarrollo), derechos inmanentes (igualdad, debidas garantías procesales) y derechos finales (identidad, derecho a desarrollar el propio potencial).

64. Con respecto a un orden internacional que debe ser más democrático, el Experto independiente es consciente de la frecuente desconexión que existe entre el pueblo y el gobierno, y de las disfunciones que prevalecen en muchos países, tanto en el gobierno como en la propia sociedad civil. Se invita a los Estados y a la sociedad civil a que examinen el grado de correlación que existe entre la voluntad del pueblo y las políticas que efectivamente se aplican. Una ciudadanía responsable debe tener la oportunidad de manifestar de manera pacífica su aprobación o su desaprobación de las políticas del gobierno, sin intimidación ni miedo. Instituciones nacionales de derechos humanos independientes, u otros organismos no gubernamentales, podrían encargarse de medir el grado de correlación que existe mediante encuestas periódicas y hacer recomendaciones a los parlamentos para corregir el desequilibrio. A nivel mundial, una organización u organismo adecuados podrían sondear la opinión pública mundial. Como complemento de la Asamblea General, que está integrada por representantes de los gobiernos, podrían diseñarse otros mecanismos que permitan a la sociedad civil de todos los países expresar sus opiniones, que en algunos casos pueden diferir de las expresadas en la Asamblea General por los representantes de los gobiernos. Además, debe explorarse la posibilidad de sondear la opinión pública mundial, tal vez a través de Internet o de una combinación de plataformas sociales sobre temas como la paz, el medio ambiente y el patrimonio común de la humanidad. Estas encuestas no tendrían fuerza vinculante pero facilitarían una mejor visión de la voluntad popular en todas las regiones del mundo.

65. Con respecto a un orden internacional más equitativo, debe cambiarse la dinámica económica que hace a los ricos más ricos y a los pobres más pobres. Ello puede conllevar, entre otras cosas, la cancelación de la deuda de muchos países en desarrollo. Las instituciones de Bretton Woods tienen una responsabilidad fundamental al respecto.

66. Teniendo en cuenta que el "mercado" no es una invención del capitalismo sino que ha existido durante miles de años en muchas sociedades diferentes, la justicia social requiere lógicamente que los beneficios resultantes de las operaciones de los mercados y las infraestructuras creadas por la sociedad se distribuyan de manera equitativa dentro de esta y, en un contexto más amplio, dentro de la familia de la humanidad. Para lograr la equidad, deben considerarse otras medidas activas. Quizás las instituciones nacionales de derechos humanos puedan hacer propuestas pertinentes. Así pues, se invita a los gobiernos a que consideren cuáles serían las estrategias más propicias para el progreso, y la sociedad civil debe ayudar a los gobiernos a diseñar dichas estrategias. En última instancia, ello va en interés de todos los pueblos en todos los países.

67. El 14 de mayo de 2012 cinco titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos: sobre la cuestión de la extrema pobreza, la alimentación, las empresas, la deuda exterior y la solidaridad internacional, propusieron la creación de un impuesto mundial de operaciones financieras con el propósito de compensar los costes de las crisis económica, financiera, de los carburantes, del medio ambiente y de la alimentación, y proteger los derechos humanos fundamentales<sup>27</sup>. Además podría considerarse un impuesto especial sobre todas las ventas de aeronaves militares, buques de la armada, misiles de crucero y otras armas. Es necesario aprobar un tratado internacional sobre el comercio de armas, y en la Asamblea General deben tener lugar ulteriores negociaciones al respecto. No basta con hablar mucho sobre el desarme; se trata de encontrar formas de redirigir los recursos utilizados para fines militares y reducir el peligro de la guerra, a la vez que se liberan fondos para financiar el desarrollo y el crecimiento incluyente.

68. Tal vez sean necesarios servicios de asesoramiento y asistencia técnica para ayudar a los Estados a preparar legislación y poner en marcha mecanismos para promover la democracia y la equidad en sus propias sociedades. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos puede ayudar a los países a redactar leyes y desarrollar legislación a fin de respetar el cumplimiento de los compromisos internacionales, incluidas las decisiones de los tribunales internacionales. Además cabría pensar en el establecimiento de un tribunal mundial de derechos humanos<sup>28</sup>, un proyecto muy debatido en el contexto del sexto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y que cuenta con el respaldo del "Programa de Derechos Humanos", iniciativa del Gobierno de Suiza<sup>29</sup>.

69. Debe promoverse la cooperación económica regional a través, por ejemplo, de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Unión Africana, la Unión Europea, la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe, así como de iniciativas subregionales, como la Unión de Naciones Suramericanas o el MERCOSUR, con el

<sup>27</sup> Véase [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=12150&LangID=E](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=12150&LangID=E).

<sup>28</sup> Véase la declaración escrita de la Sociedad Internacional para los Derechos Humanos (A/HRC/19/NGO/124); [www.internationalbillofrights.org](http://www.internationalbillofrights.org); Kirk Boyd, 2048: *Humanity's Agreement to Live Together* (2011).

<sup>29</sup> Véase Julia Kozma, Manfred Nowak y Martin Scheinin, *A World Court of Human Rights* (Viena, 2010). En noviembre de 2009 se celebró en Berkeley una conferencia dedicada a elaborar un estatuto para un tribunal internacional de derechos humanos. Entre los participantes estuvieron el primer Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, José Ayala Lasso, el anterior Alto Comisionado en funciones para los Derechos Humanos, Bertrand Ramcharan, el juez Theodor Meron, Manfred Nowak, David Caron, Kirk Boyd, Bruna Molina, Alfred de Zayas, y numerosos académicos y miembros de la sociedad civil. En ulteriores períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos se han organizado mesas redondas de seguimiento.

apoyo de instituciones regionales de derechos humanos. Además, debe alentarse la participación proactiva de las religiones y filosofías del mundo en la tarea de promover un orden internacional que sea más democrático y equitativo. Se debe contar con amplios recursos humanos de buena voluntad, optimismo, entusiasmo y fe.

70. Todos los derechos humanos emanan de la dignidad humana, y es importante reconocer que la dignidad humana no es producto del positivismo sino una expresión del derecho natural y la racionalidad humana. Aunque se trata de un concepto abstracto, la dignidad humana ha dado lugar a normas concretas de derechos humanos, un sistema práctico reforzado por mecanismos de aplicación. Si bien el presente mandato puede también resultar abstracto, tiene por objetivo formular un sistema pragmático para superar y resolver los obstáculos. Lograr que el orden internacional existente sea más democrático y más equitativo supone, en esencia, alcanzar un desarrollo sostenible social y centrado en la población y dotar a todas las personas de medios para que gocen de sus derechos humanos en solidaridad con los demás.

---